ECONOMÍA

SERIE DOCUMENTOS

**BORRADORES
DE
INVESTIGACIÓN**

No. 14 Julio 2001

ISSN 01244396

Desarrollo, bienestar y comparaciones interpersonales.

Andrés Fernando Casas
Darwin Cortés
Luis Fernando Gamboa

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Desarrollo, Bienestar y Comparaciones Interpersonales

Andrés Fernando Casas
acasas@claustro.urosario.edu.co

Darwin F. Cortés

dfcortes@claustro.urosario.edu.co

Luis Fernando Gamboa

lgamboa@claustro.urosario.edu.co

Investigadores. Universidad del Rosario.

Abstract

This document tries to schematize the basic concepts studied in the economic theory to evaluate life conditions of people. We show the different approaches of the old and new welfare economics and we conclude that the economic theory has arrived at a concept of welfare and justice extensively defined that allows to evaluate the agents in a distinct way and it also permits to consider alternative approaches when we are dealing with conditions of life.

Resumen

El presente documento intenta esquematizar los conceptos que han sido estudiados en la teoría económica y que son necesarios para evaluar las condiciones de vida de las personas. Se estudian las distintas posturas que se enmarcan tanto dentro de la vieja como de la nueva economía del bienestar y se concluye que la teoría económica ha llegado a un concepto de bienestar y justicia ampliamente definido que permite evaluar de una manera distinta a los agentes y que también, permite considerar posturas alternativas cuando se habla de condiciones de vida.

Introducción.

La evaluación de las condiciones de vida de las personas requiere tener muy en claro los conceptos que subyacen en ellas. Muchas concepciones son tratadas indistintamente cuando se habla de este tema, pero pocas veces se tienen claras las diferencias entre los conceptos que se manejan y, entre las diferentes posturas que hay entorno a ellos. Las distinciones entre los principales conceptos que se encuentran en el campo de la economía son muy importantes para evaluar los logros alcanzados y las limitaciones que ellos mismos tienen al intentar medir o calificar los niveles de bienestar, utilidad, estándar de vida o desarrollo de las personas.

En el presente documento se elabora un esquema de análisis que permite ver las principales conexiones que han existido históricamente entre algunos de estos conceptos y que son muy utilizados en áreas como la economía social y la economía del bienestar, para así poder tener un mejor conocimiento de ellas.

Para este efecto, se establece la importancia de distinguir entre las motivaciones por las cuales se guían las personas y las implicaciones de comparar dichas motivaciones entre los agentes (personas). Interrogantes tales como: ¿Cómo debemos evaluar un mejoramiento en dichas condiciones de vida? y qué tipo de información proveen los indicadores de bienestar sobre dichas condiciones de vida? son las preguntas centrales detrás de este texto.

1.Desarrollo, Bienestar y Comparaciones Interpersonales

Para evaluar el nivel de desarrollo de un país determinado, ha pasado de considerarse indicadores simples como el ingreso per capita a otros indicadores compuestos que son mas complejos y que incluyen variables adicionales (tasas de mortalidad, morbilidad, escolaridad, nutrición, etc.), posibilitando así la formulación y ejecución de políticas integrales. La elaboración de éstos indicadores compuestos, representa un avance importante que ha sido utilizado por algunos autores en sus trabajos.

Estos avances responden al esfuerzo teórico de varios autores. Por ejemplo, para Sen (2000) el desarrollo puede entenderse desde la perspectiva de la libertad humana, entendida como la meta última de la vida económica y el medio mas eficiente de alcanzar el bienestar general.[1] A través de su trabajo, él relaciona al desarrollo con la expansión de las libertades y con la reducción de todo aquello que va en contravía: pobreza, tiranía, falta de oportunidades e inexistente participación social. Una forma de ampliar el conjunto de libertades que posee un individuo y por ende el desarrollo desde ésta perspectiva, esta relacionado de forma significativa con un mejoramiento en las condiciones de vida de las personas, entendidas como todas aquellas características materiales e inmateriales, que posibilitan la realización de un tipo de vida determinado.

¿Cómo debemos evaluar un mejoramiento en dichas condiciones de vida?. La respuesta a esta pregunta varía dependiendo del tipo de organización social que estemos considerando y también de la teoría que nos sirve de referencia. Sin embargo, esta respuesta se encuentra relacionada directamente con la concepción particular de desarrollo para cada sociedad y con las políticas públicas diseñadas e implementadas para el logro, en el largo plazo, de los múltiples objetivos inherentes en el concepto de desarrollo.

Cuando nos interesamos por temas como el desarrollo económico y/o las condiciones de vida, nos encontramos en el campo de la teoría económica normativa, entendida como aquella que “estudia, critica y trata de fijar criterios, la satisfacción de los cuáles, a la hora de asignar y distribuir recursos, permitiría decir

[1] Sen (1988, p. 15) sostiene que el concepto de desarrollo tiene que tomar nota de los logros actuales en sí mismos y no de la cuantificación de los medios para obtener dichos fines.

que una sociedad es justa, o buena, o ético – socialmente estimable" (Domènech 1996, p. 191).

Dentro de la economía normativa, se encuentra la economía del bienestar, su objetivo es brindar recomendaciones de política a la luz de la investigación filosófica sobre la justicia distributiva, analizando entre otros aspectos, la posibilidad de derivar una función de bienestar social, que dependiendo del bienestar individual, admita o niegue la realización de comparaciones interpersonales de utilidad.

En esta dirección, Arrow (1951) encontró incompatibles las condiciones que posibilitarían la agregación de utilidades individuales en una función de bienestar social, generando entre otras líneas de investigación, una que busca, no la determinación de tal función, sino mejor, la caracterización de los argumentos que deben incorporarse para estudiar el bienestar individual .

Es conveniente indagar entonces, la forma en que diversos teóricos normativos y filósofos políticos han abordado estos temas y la importancia que han tenido sus formulaciones en el desarrollo del pensamiento económico.

La vieja economía del bienestar puede identificarse con el utilitarismo clásico, que identifica como sociedad justa a aquella que ha logrado maximizar la suma de las utilidades individuales; La teoría utilitarista "determinaría como más justo a aquel estado social que mayor utilidad global produzca" (Salcedo 1997, p. 17), ya que, para alcanzar tal estado lo que debe distribuirse es la utilidad cardinal, que debe ser interpersonalmente conmensurable y que constituye en este enfoque, la métrica específica de bienestar.[2] La maximización de la utilidad como principio moral ignora los juicios de valor incorporados en las acciones que llevan a tal fin, dado que sólo importan los resultados derivados de una política determinada, esta teoría puede catalogarse como consecuencialista. "El consecuencialismo dice que algo es moralmente bueno sólo si mejora la vida de alguien" (Kymlicka 1995, p. 22). Se trata de evaluar las políticas (o cualquier acción) a partir de sus resultados sobre aquellos objetivos o fines deseables.

La distribución de la utilidad cardinal debe producirse sobre los bienes generadores de utilidad, así, teniendo presente la ley de la utilidad marginal, una política gubernamental adecuada debería orientarse hacia una redistribución de recursos desde los más ricos hacia los más pobres, quienes tendrían las preferencias o los deseos más insatisfechos.

[2] La cardinalidad de la utilidad implica una medida de intervalo según la cuál los individuos pueden asignar un número que indica cuanto más prefieren una alternativa X sobre otra X´. La conmensurabilidad interpersonal permite comparar la utilidad que para el individuo A tiene la alternativa X con respecto a la utilidad que para el individuo B tiene la alternativa X´.

Domènech (1996, p. 195) afirma que el atractivo metodológico de la teoría utilitarista clásica subyace en su poder informativo, en la medida que excluye suficientes estados alternativos a la hora de evaluar la justicia de una organización social determinada. “De un conjunto infinito de mundos sociales posibles, selecciona como justo uno solo, aquel en el que la función alcanza su máximo”, sin embargo, presenta también las críticas que ha merecido esta teoría, haciendo alusión a su enfoque consecuencialista y a la utilización de las utilidad cardinal como métrica de bienestar.

Con relación a la crítica sobre el enfoque consecuencialista, el utilitarismo de regla constituye la forma en que se ha enfrentado el problema, aquí, para evitar que la maximización de la utilidad vulnere ciertos compromisos o promesas, deben fijarse reglas de cuya observancia se escojan acciones que maximicen el bienestar social.

Con respecto a la utilidad cardinal, la crítica se fundamenta en la ausencia de información sobre los argumentos de la función de utilidad y sobre la posibilidad de “preferencias inmorales” que apartan la información sobre afectos que diferencien una ética individual de una social. Para ilustrar este aspecto, Domènech afirma que “Un individuo que se tomara consecuentemente al pie de la letra la doctrina moral utilitarista clásica sería un individuo sin un ápice de privacidad y de vida personal”, (1996, p. 200).[3]

La vieja economía del bienestar se asocia con Pigou, quién encuentra a través de dos proposiciones, la manera de conciliar la eficiencia con la justicia distributiva, en la medida que, como lo anotábamos anteriormente, el bienestar general aumenta en mayor proporción cuando se incrementa la utilidad del grupo menos favorecido[4]:

> “*Cualquier causa que - aceptada libremente – lleve a los individuos a trabajar mas de lo que harían normalmente, a incrementar su productividad y a mejorar el ingreso nacional, siempre y cuando no perjudique la distribución del ingreso, ni disminuya el nivel de consumo, mejora el bienestar económico*”
>
> “*Cualquier causa que incremente la proporción del ingreso nacional que reciben los pobres, siempre y cuando no ocasione una reducción del ingreso nacional, mejora el bienestar económico*”

[3] En su trabajo muestra el siguiente ejemplo: un padre que ve nadando a su hijo en compañía de un amigo. El mar embravece en momentos en que ambos presentan síntomas de cansancio, ante lo cuál, el padre utilitarista cardinalista, evaluará el aporte de cada uno de ellos a la sociedad, y se dará cuenta que su hijo, siendo una persona “normal” le aporta relativamente menos a la sociedad en comparación con su amigo aventajado “llamado a hacer grandes cosas en la vida”. Así, dado que los jóvenes se encuentran a distancias considerables, el padre resolverá salvar al amigo para ser consistente con su obligación moral.

[4] Citado por González (1994)

La función de bienestar social formulada por Bergson en 1938 da lugar a lo que se conoce como la nueva economía del bienestar. En dicho trabajo se postula un cambio de métrica, de la cardinal a la ordinal y la no comparabilidad interpersonal de utilidad. Estas funciones de bienestar son definidas como "una función matemática arbitraria de variables económicas (y otras sociales) escogidas libremente de acuerdo con los juicios de valor personales (éticos o políticos)". (Harsanyi 1955, p. 309). El resultado que se obtiene de la maximización de la función de bienestar social es un óptimo de Pareto, que argumenta que una situación es eficiente si y solo sí no puede mejorarse el bienestar de alguna persona sin empeorar el de cualquier otra.

Las funciones de bienestar social pueden incorporar juicios éticos, y de esta forma puede alcanzarse un óptimo social que además de ser eficiente es justo. Sin embargo, dada la arbitrariedad de dicha función, pueden obtenerse resultados eficientes en el sentido de Pareto que no sean necesariamente justos. La utilización del criterio paretiano presenta también algunos problemas caracterizados esencialmente por la poca informatividad (no permite la exclusión de muchos estados sociales) y la compatibilidad con situaciones de extrema desigualdad. La teoría económica ha hecho numerosos intentos para que el óptimo paretiano tenga en cuenta ciertas valoraciones distributivas.[5]

Para superar estas dificultades, es necesario encontrar una regla de elección social que le permita a los individuos escoger entre diferentes óptimos de Pareto. Un mecanismo viable de elección desde el punto de vista ordinal, es el democrático. El trabajo de Arrow consistió en identificar la posibilidad de este mecanismo construyendo una teoría que excluyera las medidas cardinales de utilidad y las comparaciones interpersonales de utilidad. Arrow critica los índices de utilidad, basados en el criterio de utilidad esperada, por considerarlos arbitrarios y poco significativos para valorar las situaciones sociales[6].

En este contexto, Arrow construye una teoría en la que los agentes expresan los valores que le dan a las situaciones sociales a través de un ordenamiento de las preferencias, siendo ésta expresión, la información relevante a la hora de emitir

[5] Uno de estos criterios ha sido el de equidad como ausencia de envidia, sin embargo Sen (1987, p. 53) encuentra que la no envidia puede estar acompañada de grandes desigualdades respecto al bienestar. Para ejemplificar tal afirmación describe la siguiente relación: $W_1(x_1) > W_1(x_2) > W_2(x_2) > W_2(x_1)$, donde $W_i(x_i)$; i =1,2 representa el bienestar que obtienen dos individuos de dos combinaciones diferentes de bienes. Esta relación nos muestra cómo: "es la persona 1 la que envidia los bienes de la persona 2, mientras que la persona 2 no tiene tal envidia, aun cuando es la persona 2 quién se encuentra en peor situación, en términos del bienestar, que la persona 1(...) Dado que las desgracias económicas suelen ir asociadas con discapacidad, enfermedad, edad, discriminación social, etc., hay muchas razones para dudar de la equidad del criterio de equidad."

[6] Para Arrow (1951) una situación social describe tres cosas: la cantidad de cada tipo de bienes en manos de cada individuo, la cantidad de cada factor de producción invertido en cada tipo de actividad productiva y las cantidades de los diversos tipos de actividades colectivas.

juicios de bienestar social. En el reconocimiento de estos *valores* se encuentra un nuevo contenido informativo que permite la concepción de un agente económico racional que no se preocupa únicamente por la maximización de su propio bienestar.

Lo anterior constituye un gran avance en la economía del bienestar en la medida que plantea la importancia de ordenar las situaciones sociales no solo en función de los gustos, sino también en criterios generales de equidad; sin embargo este planteamiento trajo consigo la formulación del teorema de la posibilidad, según el cual, la única regla de elección viable debe ser impuesta o dictatorial.

Para Salcedo (1994, p. 81) este resultado se deriva de las restricciones implícitas en un enfoque ordinal debido a que cuando hallamos "*una preferencia estricta en la escala ordinal de utilidad ya no cuentan la naturaleza de los estados sociales ni por supuesto sus características no evaluables en términos de utilidad. El juicio social se conforma restringiéndose al valor de utilidad que tiene en la escala individual el estado social*".

Para ejemplificar tal afirmación, cita un ejemplo de Sen (1982) en el que tres individuos tienen que dividirse un pastel, cuyas distribuciones pueden representarse a través del siguiente gráfico:

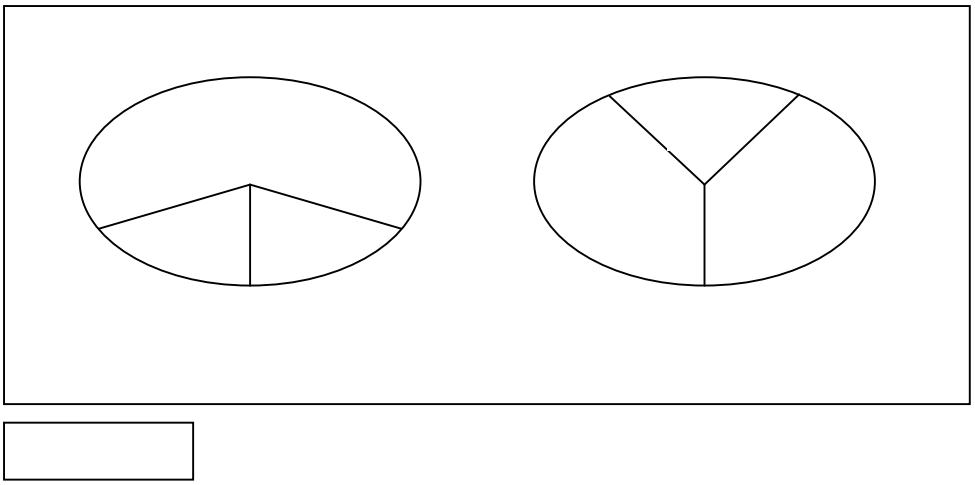

Tanto en A como en B, el resultado de restringir la evaluación de los estados sociales a la utilidad no comparable traería consigo, que éstos prefirieran el resultado posterior a la redistribución mientras que aquel preferiría el estado inicial cuando se redistribuya el pastel del individuo i hacia los individuos h y j, , pudiendo justificar por simple inspección que sería mas justa una redistribución en el estado A que en el estado B, aunque esto no es permitido dada la especificación de la naturaleza de las preferencias individuales (no comparabilidad).

Después de las limitaciones que imponía sobre la economía normativa la formulación de Arrow, aparece con Harsanyi (1955) una forma de superar la dificultad planteada por el teorema de la posibilidad. En este enfoque, basado en la cardinalidad con comparabilidad interpersonal, un juez neutral (espectador imparcial), teniendo en cuenta la existencia de unas preferencias éticas, formula ciertos juicios de valor acerca del mejor ordenamiento social, es decir aquel que favorezca una mayor justicia para todos los individuos. Cualquier persona puede ocupar la figura de juez y así, buscará maximizar su utilidad esperada a la hora de optar por un determinado sistema social.

Rawls (1971) al igual que Harsanyi, concibe una situación de justicia que parte de un estado de imparcialidad por parte de las personas encargadas de diseñar un arreglo social apropiado. Su teoría abandona cualquier criterio de utilidad o eficiencia al proponer una teoría deontológica que evalúa la justicia de un ordenamiento social por la forma en que se incorporan y desarrollan los juicios de valor y no por los resultados alcanzados. No importa llegar a un resultado que maximice las utilidades individuales si de hecho han sido violados para tal fin, muchos de los derechos y libertades individuales, los cuáles no deben defenderse de manera eventual.

Trabajando en un marco contractualista Rawls concibe una posición inicial u original en la que individuos libres y racionales, interactuando bajo un "velo de ignorancia" que les impide tener conocimiento acerca del lugar que ocupan y de la forma en que pueden cambiar de posición en la sociedad, establecen dos principios de justicia que, acompañados de una propiedad lexicográfica y fundamentados en unos bienes denominados primarios, regulan la interacción social.

Estos principios son:
(1): Cada persona ha de tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas que sea compatible con un esquema de libertades semejantes para todos los demás" el segundo
(2) Las desigualdades sociales y económicas habrán de disponerse de tal modo que sean tanto

(a) para proporcionar la mayor expectativa de beneficio a los menos aventajados, como
(b) para estar ligadas con cargos y posiciones asequibles a todos bajo condiciones de una justa igualdad de oportunidades (Rawls (1971).

El primer principio prima sobre el segundo y en éste, el (b) prima sobre el (a), esto indica que no debe mejorarse la situación de los menos aventajados si ello implica una reducción en los bienes primarios inherentes en los principios prioritarios: libertades fundamentales e igualdad de oportunidades. Dentro de las libertades fundamentales se encuentran la libertad política, la libertad de reunión y expresión,

la libertad de conciencia y pensamiento, el derecho de propiedad, la protección contra el arresto arbitrario y el secuestro. Con respecto a la igualdad de oportunidades, Rawls considera la existencia de instituciones que garanticen una distribución de la riqueza, posibilitando el acceso a la educación para todos los individuos, independientemente de su origen social y de sus talentos y capacidades.

Adicional a su postura deontológica, las diferencias entre Rawls y el utilitarismo se reflejan en el principio conocido como de diferencia (2a), debido a que las políticas deben privilegiar aquellas medidas que otorgan una mayor cantidad de bienes primarios a los menos aventajados. Pese a este punto, la diferencia esencial radica en la concepción de bienes primarios, los cuáles no son un indicador de satisfacción o realización, mas bien se relacionan con las "condiciones contextuales y medios generales que son necesarios para poder formarse una concepción del bien y para poder perseguir su realización" (Van Parijs 1993, p. 70). Para Rawls (1971, p. 92) estos bienes se definen como "...todas las cosas que se supone una persona racional va a desear sea lo que quiera hacer."

Resnik (1998) utiliza la teoría de la decisión para caracterizar las diferencias entre las posturas de Harsanyi y Rawls. El espectador imparcial elegirá el principio de razón insuficiente como regla de decisión: aunque la persona no conoce lo que será ni el puesto que ocupará en la sociedad, si puede conjeturar, "*la cantidad de utilidad que le corresponderá si fuera una persona determinada en una sociedad concreta, puesto que se trataría simplemente de la cantidad de utilidad que estuviera al alcance de esa persona (...)Esta utilidad será sencillamente la media de las utilidades disponibles en esa sociedad. De ahí que el principio de razón insuficiente lleve al agente a seleccionar una sociedad para la cuál la utilidad media sea máxima*" (Resnik 1998, p. 81).

Para Rawls, esta perspectiva no sería adecuada y de acuerdo con su principio de diferencia, la regla de decisión que utilizarían los agentes para su cálculo sería la de maximin, es decir, una situación en la que se maximice la suerte de los individuos menos favorecidos, es decir, aquellos que están en la parte baja de la escala social y/o que tienen limitaciones físicas o mentales.

El gran mérito del trabajo de Harsanyi radica en la superación de la imposibilidad planteada por Arrow a través de tres puntos: a) la incorporación del espectador imparcial, b) la equiprobabilidad (la probabilidad de ser cualquier persona en la sociedad es siempre la misma) (Resnik 1998); y c) la formulación de la utilidad media como principio por medio del cual puede encontrarse una función de bienestar social que dependa de las utilidades individuales y que permita la formulación de un juicio social sobre diferentes alternativas.

La imposibilidad planteada por Arrow abrió también una línea de investigación que no se preocupa tanto por la formación de una función de bienestar social sino, por la información a nivel individual que es relevante para la formación de juicios sociales de bienestar.

En esta dirección, el trabajo de Sen muestra una preocupación constante por abordar la dimensión ética en el análisis económico. Basándose en la teoría de la elección social e incorporando menos restricciones informativas, Sen encontró una formulación para solucionar de manera consistente la imposibilidad planteada por Arrow; es decir, encuentra un camino coherente y satisfactorio para deducir las preferencias de la sociedad a través de las preferencias individuales; esto le permite encontrar el estado social resultante de las elecciones colectivas, específicamente, le permite ordenar y evaluar estados sociales a partir de la construcción de indicadores de bienestar, los cuáles requieren necesariamente de comparaciones interpersonales para estudiar las consecuencias distributivas (pobreza, desigualdad, etc.) de determinados tipos de sociedad.

En esta línea de trabajo, Sen critica al utilitarismo indicando que la utilidad no es la única fuente de bienestar, ni el bienestar es siempre lo que persiguen los individuos. “La utilidad es, en el mejor de los casos, un reflejo del bienestar de una persona, pero el éxito de ésta no se puede evaluar exclusivamente en términos de su bienestar...Una persona puede valorar la promoción de ciertas causas y la existencia de ciertas cosas, aunque la importancia que se atribuya a estos acontecimientos no se refleje en una mejora del bienestar, si es que ésta se produce” (Sen, 1989, p. 58)

Además cuestiona la idoneidad de las diferentes formas de evaluar la utilidad como indicador de bienestar. Con respecto a la utilidad como elección, la dificultad radica en las comparaciones interpersonales de utilidad, “puesto que las personas no se enfrentan realmente a la elección de convertirse en otra persona” (Sen 1987, p. 64). La utilidad como felicidad ignora otras realizaciones que pueden ser incongruentes o complementarias con este estado mental.

En relación con la utilidad como satisfacción del deseo: “la concepción de la utilidad – deseo, tiene el inconveniente que el deseo no es mas que un estado mental, y no es clara la diferencia con la satisfacción que transmiten los objetos de deseo” (Cortés y Gamboa 1999, p. 16). Desde este punto de vista, a pesar de evidenciar situaciones explícitas de privación, cualquier métrica que utilicemos de utilidad puede mostrarnos situaciones afortunadas para los individuos.

González (1998, p. 164) plantea dos tipos de ruptura entre Arrow y Sen. La primera se presenta porque Sen “muestra que es factible encontrar procesos de elección colectiva consistentes, siempre y cuando se este dispuesto a renunciar a la pureza axiomática”. La segunda porque hace “explícitas las bondades de las comparaciones

interpersonales y no oculta su simpatía por las medidas cardinales de utilidad y bienestar".

Los problemas para afrontar los dilemas distributivos van de la mano de concepciones limitadas de bienestar. Sen rechaza las concepciones utilitaristas y bienestaristas por considerarlas una versión reduccionista de lo que significa el bienestar para el hombre y propone un concepto de bienestar ampliamente definido (well being). La diferencia de este concepto de bienestar con el de las teorías bienestaristas (welfare), radica en la importancia o simpatía que le otorga el individuo a la situación (bienestar) de las otras personas.

El "*well being*" es un ejercicio de valoración, y cuándo hacemos alusión a este concepto hacemos "referencia a aspectos como la capacidad, las oportunidades, las ventajas (..), además de mencionar muchos elementos que no es posible cuantificar" (Nussbaum y Sen 1996, p. 22).

Sen, se aparta de las teorías deontológicas al proponer un enfoque consecuencialista que, reconociendo la importancia que tienen los derechos liberal en la vida de las personas, no los absolutice (Cortés y Gamboa 1999, p. 14). Rechaza la uniformidad de las teorías utilitarista y bienestarista al considerar una *pluralidad informativa*, que supere las restricciones informativas de considerar a la utilidad como única fuente de bienestar.

Debido a que cada persona cuenta con una habilidad diferente para aprovechar las oportunidades que los estados sociales le brindan, el factor esencial en la lucha por la igualdad es la capacidad del individuo. Sen diferencia esta capacidad del capital humano en el sentido que este " se concentra en el carácter de agentes de los seres humanos, que por medio de sus habilidades, conocimientos y esfuerzos, aumentan las posibilidades de producción", mientras que la capacidad se refiere a " la habilidad para llevar el tipo de vida que consideran valiosa e incrementar sus posibilidades reales de elección".

Esto es claro cuando él considera al capital humano como una función adicional de la capacidad humana, para ejemplificar lo anterior se argumenta: "Si la educación hace que la persona sea más eficiente en la producción de bienes, es claro que hay un mejoramiento en el capital humano. Este mejoramiento puede agregar valor a la producción de la economía y aumentar el ingreso de la persona que ha sido educada. Pero aún con el mismo nivel de ingreso, esa persona puede beneficiarse de la educación por la posibilidad de leer, argumentar, comunicar, elegir con mayor información,....De modo que los beneficios de la educación son mayores que su función de capital humano en la producción de bienes" (Sen 1997, p. 69).

Sen, propone juzgar el bienestar a la luz de una nueva métrica que admita comparaciones interpersonales y, que esté en función de los funcionamientos y capacidades de los individuos. Los funcionamientos son las cosas que uno logra con sus posesiones, y a través de ellos, puede describirse el estado (constituyentes del ser) de una persona. (Salcedo 1997). Al cuestionarse sobre las desigualdades sociales, Sen, busca la manera de entender por qué las elecciones de personas diferentes determinan diversos funcionamientos a pesar de contar con la misma cantidad de un bien. La respuesta está en las capacidades, las cuales reflejan las combinaciones de funcionamientos que puede alcanzar una persona, o dicho en otras palabras, la libertad para alcanzar los funcionamientos. El conjunto de posibilidades de elección constituye entonces, los funcionamientos que ha escogido el individuo; por tanto, el bienestar puede concebirse como una valoración de este conjunto de posibilidades de elección.

Gracias a la incorporación de información adicional sobre la forma en que los individuos llevan su vida, a través del trabajo de Sen las personas no sólo pueden considerarse en términos de bienestar sino también en términos de agencia. Los agentes no sólo buscan un logro de bienestar, sino también un logro de agencia, que se refiere al éxito de la persona en la búsqueda de la *totalidad* de sus fidelidades, valores, metas y propósitos (Sen 1987).

> "*El monismo informacional de la ética utilitarista (y bienestarista) ignora que las personas son agentes, es decir que tienen objetivos, propósitos y metas propios cuando buscan el bienestar económico (u otro tipo de bienestar); que actúan y modifican sus preferencias, adquieren y cumplen obligaciones de acuerdo con sus valores y principios éticos y políticos; que establecen fidelidades según sus creencias y que definen su propia concepción del bien; es decir, que son personas responsables*" (Hernández 1998, p. 149).

El logro de agencia compromete al individuo con la realización de ciertas actividades que responden a fuertes convicciones, que incluso pueden ir en contravía de su propio bienestar.[7]

Sen critica a las teorías igualitaristas debido a que en su intento de privilegiar la igualdad en un sentido, terminan con un estado inequitativo no necesariamente eficiente. En este sentido, las políticas gubernamentales deben promover la igualdad

[7] El logro de bienestar puede tener una relación causal con el logro de agencia, sin embargo, "en tanto que el cálculo del bienestar basado en la utilidad se centre únicamente en el bienestar de la persona, haciendo caso omiso del aspecto de agencia, o no distinga en absoluto entre el aspecto de agencia y el aspecto de bienestar, se perderá algo fundamental" (Sen 1987, p. 61).

de capacidades ya que "éstas representan la libertad real de elegir los modos de vida" [8] (Salcedo 1997, p. 29).

Desde esta perspectiva heterodoxa, Sen, "...muestra que si se acepta que un individuo j decide teniendo en cuenta el bienestar que experimentaría en el caso de encontrarse en la situación **x** de una persona **i**, no queda más remedio que hacer explícito el criterio de justicia que subyace a toda elección colectiva" (González 1998, p. 164).

Conclusiones

Se puede decir finalmente que la economía ha avanzado en la manera como concibe la importancia de las diferencias entre los agentes, puesto que ha abordado el tema de las comparaciones interpersonales en la formación de juicios de valor, de manera que nos permitan comparar, en términos de justicia distributiva y de bienestar, estados sociales alternativos. El paso de la teoría utilitarista a la de Sen se encuentra enmarcado por el teorema de la posibilidad de Arrow, que generó nuevas áreas de investigación que intentan estudiar la información relevante del bienestar social, permitiendo una mejor valoración acerca de la naturaleza de la vida que lleva una persona.

El trabajo de Sen muestra como el bienestar no se deriva de la opulencia ni de la declaración formal de libertades y derechos, sino de los funcionamientos, los cuáles constituyen el principal logro del bienestar. Ser una persona con mejores niveles de nutrición, con menor propensión a la morbilidad, con más autoestima, con más satisfacción creativa, con la posibilidad de hacer presentaciones en público sin sentirse apenado, de poder escoger empleos en ciudades menos contaminadas o de hacer parte de la vida comunitaria, puede representar desde esta perspectiva una verdadera mejoría en las condiciones de vida de los individuos.

El concepto de igualdad que subyace a la concepción de justicia de Sen, debe entenderse desde la perspectiva de incrementos en las posibilidades reales de elección. Al aumentar la libertad para elegir entre diversos funcionamientos, se incrementan también las capacidades de los individuos.

De esta forma, la teoría económica ha llegado a un concepto de bienestar y justicia ampliamente definido que permite evaluar de una manera distinta a los agentes y que también permite considerar otras posturas alternativas cuando se habla de condiciones de vida.

---

[8] Sen está de acuerdo con Rawls al afirmar que la libertad es importante en la medida que permite a la persona desarrollar sus potencialidades al máximo, sin embargo " se muestra crítico con la idea de que determinar el nivel de bienes primarios de que disponga una persona es suficiente para indicarnos la libertad de la que dispone" (Salcedo 1997, p. 28).

Referencias bibliográficas.

ARROW Kenneth., 1951. *Elección Social y Valores Individuales*, Editorial Planeta - De Agostini, España, 1994.

CORTÉS Darwin., GAMBOA Luis Fernando., GONZALEZ, Jorge.,(1999) *ICV: Hacia una medida de estándar de vida.* Coyuntura Socia. Fedesarrollo. No. 21. Bogotá.

DOMÈNECH Antoni., 1996. *Ética y Cuestiones Morales*. En: Enciclopedia Iberoaméricana de filosofía. No. 12. Edición de Osvaldo Guariglia. Editorial Trotta. Madrid. pp.191-221

GAMBOA Luis Fernando., CORTÉS Darwin., GONZALEZ, J.(1999a) Consideraciones analíticas sobre el estándar de vida. En Revista de Economía Universidad del Rosario. Vol. 3 No. 2. Bogotá

GAMBOA Luis Fernando., CORTÉS Darwin., (1999) *Una discusión sobre el concepto de bienestar*. Borradores de Investigación. No.1 Facultad de Economía. Universidad del Universidad del Rosario.

GONZALEZ Jorge Iván. (1998). *Amartya Sen y la elección social*. En: Cuadernos de Economía. Volumen XVII. Número 29. Universidad Nacional de Colombia. pp. 163-184.

HARSANYI John., 1955. *"Cardinal Welfare, Individualistic Ethics, and Interpersonal Comparisons of Utility"*. The Journal of Political Economy, Volume 63. pp. 309-321.

HERNANDEZ Andrés., 1998. *Amartya Sen, Ética y Economía*. En: Cuadernos de Economía. Volumen XVII. Número 29. Universidad Nacional de Colombia. pp. 137-162.

KYMLICKA Will., 1992. *Filosofía Política Contemporánea*. Una Introducción. Ariel Ciencia Política. Editorial Ariel, S.A. Barcelona.

MEADE J., *"Population Explosion, the Standard of living and Social Conflict"*. The Economic Journal, Volume 77. pp 233– 255.

NUSSBAUM Martha., y SEN Amartya., 1996. *La Calidad de Vida*. Compilación. The United Nations University, Fondo de Cultura Económica. México.

PIGOU A.C., 1920. *La Economía del bienestar*. Editor M. Aguilar. Madrid 1946.

RAWLS John., 1971. "*A theory of justice*", Harvard University Press.

RESNIK Michael., 1998. *Elecciones. Una introducción a la teoría de la decisión.* Gedisa Editorial. Barcelona.

SALCEDO D., 1997. Introducción. En: *Bienestar, justicia y Mercado*. Sen Amartya, Pensamiento Contemporáneo 48. Ediciones Paidós. Universidad Autónoma de Barcelona.

SEN Amartya., 1979. *Sobre la desigualdad económica.* Editorial Crítica, grupo editorial Grijalbo, Barcelona.

SEN Amartya., 1985. *Commodities and capabilities*, North – Holland, Amsterdam

SEN Amartya., 1987. *Sobre ética y economía*. 1987. Versión español de Angeles Conde. Alianza Editorial.

SEN Amartya., 1987b. "*The Standard of Living Lecture I, Concepts and Critics*", en **HOWTHORN Geoffrey.,** ed. The Standard of Living, Cambridge University Press, Cambridge, pp. 1-19.

SEN Amartya., 1987c. "*The Standard of Living: Lecture II, Lives and Capabilities*", en **HAWTHORN Geoffrey.,** ed. The Standard of Living, Cambridge University Press, Cambridge, pp. 20-38.

SEN Amartya., 1988. "*The Concept of Development"* Chapter 1. En: Handbook of Development Economics. Volume 1. North Holland. Amsterdam.

SEN Amartya., 1998. *Capital humano y capacidad humana*. En: Cuadernos de Economía. Volumen XVII. Número 29. Universidad Nacional de Colombia. pp. 67-72.

SEN Amartya., 2000. "*Development as freedom"*. New York.

VAN PARIJS Philippe (1993). *Que es una Sociedad Justa? Introducción practica a la filosofía política contemporánea*. Ariel Ciencia Política. Editorial Ariel, S. A. Barcelona.

FACULTAD DE ECONOMIA
SERIE BORRADORES DE INVESTIGACION

No.	*Fecha*	*Autor*	*Título*
1	Nov/99	Cortés, Darwin. Gamboa, Luis Fernando	Una discusión en torno al concepto de bienestar
2	Ene/00	Guataquí, Juan C.	Estimaciones de la Tasa Natural de Desempleo en Colombia: Una Revisión
3	Mar/00	Argüello, Ricardo.	Economic Integration. An Overview of Basic Economic Theory and other Related Issues
4	May/00	Gallego, Juan Miguel	Aspectos Teóricos sobre la salud como determinante del Crecimiento Económico.
5	May/00	Argüello, Ricardo.	A Survey on Colombian Agricultural Policy during the 1990's.
6	May/00	Argüello, Ricardo.	A Survey on Colombian Agriculture during the 1990's.
7	Jun/00	Casas, Andrés. Riaga, Carlos.	La Importancia de la Información en el Mercado de Trabajo.
8	Jun/00	Baquero, Jairo. Guataquí, Juan C. Sarmiento, Lina.	Un Marco Analítico de la Discriminación Laboral
9	Dic/00	Posada, Carlos E. Arango, Luis, E.	¿Podremos sostener la Deuda Pública?
10	Dic/00	Otero, Jesús Milas, Costas.	Modelling Official and Parallel Exchange Rates in Colombia under Alternative Regimes: A Non-linear Approach.
11	Abr/01	Gamboa, Luis F.	Una aproximación más a la relación existente entre crecimiento y equidad.
12	May/01	Pombo, Carlos	Regulatory Reform in Colombia's Electric Utilities
13	Jul/01	Baquero, Jairo	Estimación de la Discriminación Salarial por Género para los Trabajadores Asalariados Urbanos de Colombia (1984-1999)
14	Jul/01	Casas, Andrés Cortés, Darwin Gamboa, Luis Fernando	Desarrollo, bienestar y comparaciones interpersonales.